

CONVOCATORIA PÚBLICA

N° EMAGUA/2013-005

Ref. 001

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL

CARGO: RESPONSABLE DE UNIDAD II - RESPONSABLE DE EVALUACION DE PROYECTOS

1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **RESPONSABLE DE UNIDAD II - RESPONSABLE DE EVALUACION DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	RESPONSABLE DE UNIDAD II – RESPONSABLE DE EVALUACION DE PROYECTOS
Dependencia	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – UNIDAD DEPARTAMENTAL LA PAZ

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estarán a cargo del Jefe de Unidad Departamental de La Paz, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos.

4. OBJETIVO

Garantizar la evaluación de los proyectos y que se enmarquen dentro de las condiciones técnicas y financieras en los diseños para su ejecución.

5. FUNCIONES:

- a) Organizar y dirigir al equipo de Evaluación de Proyectos de la Unidad Departamental La Paz.
- b) Efectuar la revisión técnica de los proyectos y emitir informes respecto a los mismos, cuando corresponda; caso contrario reformular y adecuar los mismos o proceder a su devolución al ente solicitante para reformulación.
- c) Elaborar y remitir información periódica al Jefe de Unidad a solicitud expresa, de los avances, desarrollo y estado de los proyectos.
- d) Realizar seguimiento a las actividades del Área de Evaluación de Proyectos de forma permanente e informar para la toma de decisiones.
- e) Coordinar la evaluación de los proyectos con las instancias involucradas.
- f) Otras funciones relacionadas al cargo, por constituir las señaladas enunciativas y no limitativas.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Civil o ramas afines.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 4 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- **Experiencia Específica:** 3 años en el sector público o privado en trabajos de Evaluación, Supervisión, Fiscalización y Construcción de Proyectos en Saneamiento Básico y Riego, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado en el ámbito de su competencia.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Responsable de Evaluación de Proyectos, deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos previa aprobación de su inmediato superior, conforme los puntos 4, 5 y 9.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será de forma mensual por un monto equivalente a Bs. **9.500,00.- (Nueve Mil Quinientos00/100 Bolivianos)**.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional, previa evaluación satisfactoria.